

y Caja Postal de Ahorros, dentro de los límites reglamentarios fijados para las Carterías rurales.

Estas Carterías funcionarán hasta tanto que, disponiéndose de personal técnico, puedan comenzar su servicio las Estafetas técnicas creadas por Ordenes diversas y procedentes para el mejor desarrollo del servicio postal en dichos pueblos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, significándole que este acuerdo produce un aumento de gasto de 23.750 pesetas al año en el capítulo 10, artículo 4.º, concepto 10 del presupuesto.

Madrid, 12 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

* * *

Por haber sido admitida la renuncia de su cargo, presentada por el Encargado de la Estafeta de segunda categoría de Osorno, y a fin de evitar la interrupción del servicio postal en dicho punto, he tenido a bien disponer, en uso de las facultades que me están conferidas, por el Decreto de 27 de abril último, que en la provincia de Palencia se suprima la Estafeta de segunda categoría de Osorno y que en su lugar se establezca una Cartería rural en dicho punto, con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Esta Cartería vendrá obligada, como caso especial, a prestar los servicios, tanto de correspondencia ordinaria como los de privilegiada, esto es, servicios de cartas con valores, certificados con o sin declaración de valor, correspondencia urgente, Giro postal y Caja Postal de Ahorros, dentro de los límites reglamentarios fijados para las Carterías rurales.

Madrid, 12 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

CORREOS

SERVICIO INTERNACIONAL

TARJETAS DE IDENTIDAD

La Administración del Correo Central participa a esta Dirección general la pérdida de la tarjeta de identidad expedida a nombre del Oficial segundo D. Andrés Rodríguez Macía.

Lo que se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

La Administración de Correos de Sevilla participa a esta Dirección general la pérdida de la siguiente tarjeta de identidad:

Número 65.550, expedida el 21 de julio de 1929 por la Oficina de Sevilla a favor de D. Antonio Romero Gil.

Lo que se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

* * *

La Oficina internacional de la Unión Postal Universal de Berna participa a esta Dirección general la pérdida de las siguientes tarjetas de identidad:

Número 153.156, expedida el 21 de febrero de 1930 por la Oficina de Roma Risparmi a favor de M. Anelli Angelo di Giuseppe.

Número 176.317, expedida el 22 de agosto de 1930 por la Oficina de Roma Risparmi a favor de M. Balboni Riccardo Ugo fu Carlo.

Número 2, expedida el 1 de enero de 1930 por la Oficina de El Cairo (Egipto) a favor de M. Boulos Rizkallah.

Número 127.716, expedida el 6 de junio de 1929 por la Oficina de Génova Vaglia Risparmi a favor de M. Nanneti Natale fu Giovan Battista.

Número 152.384, expedida el 3 de febrero de 1930 por la Oficina de Génova Vaglia Risparmi (Italia) a favor de M. Klaine Alfredo fu Calogero.

Número 101.182, expedida el 29 de diciembre de 1928 por la Oficina de Milano Vaglia (Italia) a favor de M. Massariello Annita di Francesco.

Número 95.455, expedida el 19 de enero de 1929 por la Oficina de Palermo Vaglia a favor de M. Andrea Ajello.

Número 173.294, expedida el 23 de julio de 1930 por la Oficina de Roma Risparmi a favor de M. Contini Ferruccio di Alfredo.

Número 145.666, expedida el 10 de enero de 1930 por la Oficina de Napoli Vaglia Risparmi a favor de M. Pannetta Antonio fu Luigi.

Número 195.163, expedida el 16 de diciembre de 1930 por la Oficina de Palermo Vaglia a favor de M. Cina Michele di Francesco.

Número 127.873, expedida el 8 de julio de 1929 por la Oficina de Génova Vaglia Risparmi a favor de M. Angelozzi Camillo fu Francesco.

Número 10.055, expedida el 26 de febrero de 1930 por la Oficina de Chihuahua, Chih, a favor de José C. Arredondo.

Número 5, expedida el 1 de enero de 1930